



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**CONFESIÓN SINCERA EN LOS DELITOS DE
HURTO AGRAVADO Y LA FINALIDAD
RESOCIALIZADORA DEL CÓDIGO PENAL,
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, 2023**

PRESENTADO POR

BACH. JEFFERSON DANKO QUISPE HUAJACHI

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA-PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la _FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (___) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (___) / Trabajo académico (___), titulado:

“CONFESION SINCERA EN LOS DELITOS DE HURTO AGRAVADO Y LA FINALIDAD RESOCIALIZADORA DEL CODIGO PENAL, DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, 2023”

Presentado por el (la):

BACHI. JEFFERSON DANKO QUISPE HUAJACHI

Para obtener el grado académico (___) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (___) de: ABOGADO, y asesorado por el (la): DR. BENITO VALVERDE CEDANO, designado como asesor con Resolución de Decanato N°03135-2023-FACEJP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACHI. JEFFERSON DANKO QUISPE HUAJACHI	“CONFESION SINCERA EN LOS DELITOS DE HURTO AGRAVADO Y LA FINALIDAD RESOCIALIZADORA DEL CODIGO PENAL, DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, 2023”	17%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 17%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 22 de ENERO de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona

Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	i.
PÁGINA DE JURADO	ii.
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.1. Descripción de la realidad problemática	13
1.2. Definición del problema	15
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación	16
1.5. Variables y operacionalización.....	17
1.6. Hipótesis de la investigación	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes de la investigación.....	21
2.2. Bases teóricas	24
2.3. Marco conceptual	30
CAPÍTULO III: MÉTODO	32

3.1.	Tipo de investigación	32
3.2.	Diseño de investigación.....	32
3.3.	Población y muestra	33
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	35
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS		36
4.1.	Presentación de resultados por variables.....	36
4.2.	Contrastación de hipótesis	45
4.3.	Discusión de resultados	47
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		50
5.1.	Conclusiones.....	50
5.2.	Recomendaciones	52
REFERENCIAS		53
ANEXOS		60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Cuadro de operacionalización de variables</i>	19
Tabla 2 <i>Confiabilidad</i>	35
Tabla 3 <i>Análisis de la variable “Confesión sincera en los delitos de hurto agravado”</i>	36
Tabla 4 <i>Análisis de la dimensión Sustento teórico</i>	37
Tabla 5 <i>Análisis de la dimensión Requisitos</i>	38
Tabla 6 <i>Análisis de la dimensión Beneficios</i>	39
Tabla 7 <i>Análisis de la variable “Finalidad resocializadora del código penal”</i> ..	40
Tabla 8 <i>Análisis de la dimensión Casaciones</i>	41
Tabla 9 <i>Análisis de la dimensión Jurisprudencia</i>	42
Tabla 10 <i>Análisis de la dimensión Recurso de nulidad</i>	43
Tabla 11 <i>Análisis de la dimensión Código penal</i>	44
Tabla 12 <i>Prueba de normalidad</i>	45
Tabla 13 <i>Relación entre variable “Confesión sincera en los delitos de hurto agravado” y variable “Finalidad resocializadora del código penal”</i>	45
Tabla 14 <i>Relación entre la dimensión “Sustento teórico” y variable “Finalidad resocializadora del código penal”</i>	46
Tabla 15 <i>Relación entre la dimensión “Requisitos” y variable “Finalidad resocializadora del código penal”</i>	46
Tabla 16 <i>Relación entre la dimensión “Beneficios” y variable “Finalidad resocializadora del código penal”</i>	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Diagrama de relación</i>	33
Figura 2 <i>Análisis de la variable “Confesión sincera en los delitos de hurto agravado”</i>	36
Figura 3 <i>Análisis de la dimensión Sustento teórico</i>	37
Figura 4 <i>Análisis de la dimensión Requisitos</i>	38
Figura 5 <i>Análisis de la dimensión Beneficios</i>	39
Figura 6 <i>Análisis de la variable “Finalidad resocializadora del código penal”</i>	40
Figura 7 <i>Análisis de la dimensión Casaciones</i>	41
Figura 8 <i>Análisis de la dimensión Jurisprudencia</i>	42
Figura 9 <i>Análisis de la dimensión Recurso de nulidad</i>	43
Figura 10 <i>Análisis de la dimensión Código penal</i>	44

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo determinar la relación entre la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023. Asimismo, correspondió a un estudio básico, no experimental, así como con un diseño correlacional y transversal que abordó una muestra de 61 profesionales de derecho y aplicó la técnica encuesta. Igualmente, los resultados demostraron que, el 78.7% calificó la confesión sincera en los delitos de hurto agravado en tendencia media y el 78.7% valoró en tendencia media la finalidad resocializadora del código penal, del mismo modo, se identificó que la dimensión sustento teórico, la dimensión requisitos y la dimensión beneficios se relacionaron significativamente con la finalidad resocializadora del código penal a través de la $\sigma < 0.050$ y reflejaron una asociación positiva muy fuerte de 0.825, 0.838 y 0.875 respectivamente. Concluyendo que, la confesión sincera en los delitos de hurto agravado se relacionó significativamente con la finalidad resocializadora del código penal con la $\sigma = 0.000$, y evidenciaron la asociación positiva muy fuerte de 0.900.

Palabras clave: sustento teórico, confesión sincera, beneficios, requisitos, jurisprudencia.

ABSTRACT

The aim of the study was to determine the relationship between sincere confession in aggravated theft offenses and the resocializing purpose of the penal code, Judicial District of Lima, 2023. It also corresponded to a basic, non-experimental study, as well as a correlational and cross-sectional design that addressed a sample of 61 legal professionals and applied the survey technique. Likewise, the results showed that 78.7% rated the sincere confession in the crimes of aggravated theft in medium tendency and 78.7% rated in medium tendency the resocializing purpose of the penal code, likewise, it was identified that the dimension theoretical support, the dimension requirements and the dimension benefits were significantly related to the resocializing purpose of the penal code through the $\sigma < 0.050$ and reflected a very strong positive association of 0.825, 0.838 and 0.875 respectively. Concluding that, sincere confession in aggravated theft crimes was significantly related to the resocializing purpose of the penal code with $\sigma = 0.000$, and evidenced the very strong positive association of 0.900.

Key words: theoretical support, sincere confession, benefits, requirements, jurisprudence.

INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional, la confesión sincera implica la colaboración voluntaria de los implicados sobre sus responsabilidades en los hechos de los que son acusados, de tal forma que dicho reconocimiento y el admitir la participación representa un beneficio o recompensa hacia la persona, donde éste al exigir su legalidad dentro del proceso puede obtener la reducción de su sentencia (Cotrina y Zelada, 2022). No obstante, también otorga la oportunidad de acelerar el desarrollo de los procesos (Rivera, 2023).

Respecto al contexto nacional, la PNP afirma que los delitos de hurto han incrementado, revelando que las denuncias evidencian un índice de 81 actos por cada 10 mil ciudadanos (Huaman, 2022), sin embargo, ante estos hechos se ha adoptado la confesión sincera como un medio de colaboración para la narración de hechos y aminorar las condenas que son impuestas (Rodríguez, 2021).

En el distrito de Lima, se identificó que uno de los problemas que afectan a la sociedad corresponde al hurto agravado, donde se evidencia que los delincuentes no reciben las penas adecuadas en cuanto reciben ventajas o beneficios con la aplicación de la confesión sincera, la misma que representa un medio que puede favorecer sobre la finalidad resocializadora. Por tal motivo, se contó con la siguiente pregunta: ¿Cuál es la relación entre la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023?

Respecto a la justificación del estudio, ésta se centró en el abordaje de temas que aportan en el posterior diseño o mejora sobre las políticas públicas que representen un medio de rehabilitación de individuos que llegan a ser involucrados en diversos delitos, de igual manera, se espera que todo el contenido presentado no sólo sirva para el entendimiento de la problemática de los elementos analizados, sino que también aporte como base sólida para optimizar los recursos y que las autoridades implementen medidas más efectivas dentro de la administración de justicia.

De modo que, para el logro de los fines de la investigación, se contó con la siguiente estructuración:

El Capítulo I se evidencia la problemática que condujo a la realización de la indagación. El Capítulo II se exponen las bases teóricas y antecedentes que sustentan el estudio. El Capítulo III, revelan los métodos y técnicas que aportaron en el recojo de datos. El Capítulo IV, se evidencian los hallazgos del estudio y se efectúa una comparativa con otros autores. El Capítulo V presenta las conclusiones y sugerencias a partir de los resultados conseguidos. Asimismo, lo anteriormente señalado es respaldado con las referencias bibliográficas y anexos, los cuales complementan el desarrollo del estudio.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

Una confesión sincera representa una confirmación voluntaria del acusado dado que es consciente respecto al suceso que cometió. Además, la proporción de escenarios representa un modo de reconocimiento y de admitir la participación en el delito, este tiende a exigir la legalidad acerca del proceso, la responsabilidad civil, así como la sanción según los contextos de la condena a través de las cuales se le impone la pena; es por ello por lo que, esta confesión va acompañada del beneficio de la recompensa. Mientras que, el delito de robo agravado representa un medio donde el sujeto activo tiende a aprovecharse de un sujeto pasivo a través de la fuerza para adquirir los ilícitamente sus bienes en complicidad o no (Cotrina y Zelada, 2022).

En el ambiente internacional, lo crucial de la confesión, es que permite acelerar el proceso, pero lo que no debe transgredir en la aplicación de la pena, la intención es la sensación de una u otra manera, basados en el principio de legalidad que viene ser la columna vertebral de la ley penal; sin embargo; lo mencionado se requiere atenuar la sanción penal, pero conducido de una legislación civil que ayude a minimizar al mínimo los plazos del juicio, que repare el derecho acerca de la personalidad del lesionado. Hoy en día esta confesión no representa una prueba plena, sino una prueba más, la cual en muchas veces no se considera en los juicios (Rivera, 2023).

Actualmente, el mundo enfrenta una ola delincencial desde los países desarrollados hasta aquellos que se y los que están en vías de desarrollo; frente a

ello, los gobiernos se han enfocado en endurecer las penas para aquellos que cometen delitos, estos siempre han existido, algunos son leves y otros graves, por ello las acciones negativas del individuo ha causado que con el tiempo estas sean normalizadas y catalogadas dentro del ordenamiento jurídico, bajo dicha gravedad del daño ocasionado, uno de los actos más ejecutados ha sido siempre la usurpación ilícita de los bienes patrimoniales. No obstante, las deficiencias en el sistema judicial respecto a los delitos de hurto se dan por la falta de compromiso de todos los encargados de vigilar que la población cumpla la ley (Ormeño, 2020).

En el contexto nacional, la delincuencia representa uno de los problemas que aqueja a los peruanos, donde según cifras de la PNP indican que el índice de denuncias en zonas urbanas ha aumentado anualmente, sobrepasan de 81 actos por cada 10 000 individuos, luego de 132 por cada 10 000, y así estas cifras han venido aumentando. Además, uno de estos delitos, viene a ser el hurto, el mismo que se dispone con la adquisición de un modo ilegal de un sujeto al hurtarse de forma ilegal de un bien, esto sin detección de la agraviada (Huaman, 2022).

Por otro lado, la confesión sincera representa la colaboración del atribuido en la manera de narrar los hechos en la forma en cómo acaecieron en la mira de adquirir un beneficio “premio” y reconocer las certezas que forman parte de la inculpación; no obstante, en los delitos de flagrancia está el art. 163° del C.P.P. que exceptúa este delito al ser de naturaleza un suceso incuestionable y de ratificación continua por ser indubitable. Frente a ello, para los juzgados Moyobamba esto representa un inconveniente para el C.P.P. sea genérico frente a la aplicación de esta confesión en juicio; dado que hay operadores del derecho que discurren que dicha confirmación no podría aplicarse en etapa de juzgamiento (Rodríguez, 2021).

En el ambiente regional, en Lima Norte, particularmente en el delito de hurto agravado, cuando hay flagrancia, los actores del Ministerio Público requieren de forma la prisión preventiva, perennemente citando ante el Juez de las acciones a que actúan durante el periodo que el inquirido se va a hallar detenido; no obstante, pese a que el órgano jurisdiccional le concede lo pedido, estos después del plazo de vencimiento requieren la continuación de dicha prisión preventiva, manifestando que probablemente no tuvieron tiempo para efectuar algunas celeridades en la fase

de preparatoria; en donde se observa vulneración en los derechos al debido proceso y plazo razonable (Mayorca, 2022).

Asimismo, en el ambiente local, en el distrito judicial de Lima, se encontró que uno de los problemas que aumentan notablemente todos los días y que aqueja y preocupa a la ciudadanía viene a ser el delito de hurto agravado; sumado a ello se notó que muchos de los delincuentes no reciben las penas adecuadas, dado que son beneficiados a través de su confesión sincera. Frente a lo mencionado anteriormente es que la presente indagación busca examinar la variable de confesión sincera respecto a los delitos de hurto agravado frente a las variables de finalidad resocializadora.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre la dimensión sustento teórico y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023?

¿Cuál es la relación entre la dimensión requisitos y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023?

¿Cuál es la relación entre la dimensión beneficios y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar la relación entre la dimensión sustento teórico y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023

Identificar la relación entre la dimensión requisitos y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023

Identificar la relación entre la dimensión beneficios y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

El presente estudio respondió a una necesidad **social** imperante, en donde el contexto de la seguridad ciudadana y la efectividad de la justicia, llegan a ser los temas centrales para comprender cómo es que la confesión sincera puede contribuir de manera directa en la resocialización de los infractores en esencial. Esta investigación representa un aporte clave para el diseño de políticas públicas que puedan fomentar la rehabilitación de individuos involucrados dentro de los delitos de hurto agravado, promoviendo una sociedad justa y segura.

Así mismo, desde un enfoque **práctico**, la investigación brindó una herramienta valiosa para el sistema judicial, en términos de comprensión del problema y análisis. Entender cómo la administración de culpa podría influir en la reincidencia delictiva y en el éxito de programas de resocialización, permitió que se puedan mejorar las estrategias de aplicación de la ley. Esta investigación puede identificar patrones y variables prácticas, ofreciendo una base sólida para la optimización de recursos y la implementación de medidas efectivas en la administración de justicia.

Desde el punto de vista **teórico**, la investigación se enmarcó en la intersección de la criminología, la psicología jurídica y teoría del derecho, abordando la confesión sincera dentro del contexto específico de los delitos de hurto agravado, en donde se puede implicar el análisis de la motivación detrás de las admisiones de culpabilidad y su alineación con los principios fundamentales del Código Penal. Esta investigación contribuye al desarrollo teórico al explorar la relación entre la confesión sincera, la culpabilidad, y la resocialización, ofreciendo

una perspectiva holística que enriquece el entendimiento académico de estos fenómenos.

En cuanto a la **justificación metodológica**, se pudo exponer la comprensión de la problemática de estudio, de acuerdo con autores que puedan delimitar la exposición de dimensiones y variables de análisis, en donde se podría exponer un sustento bibliográfico consistente que defienda las posturas planteadas dentro del presente análisis, con la finalidad de poder abordar el problema, desde un análisis práctico, hasta una comprensión estadística.

La **relevancia** de esta investigación radicó en su capacidad para impactar directamente en la efectividad del sistema judicial y en la vida de los individuos implicados en delitos de hurto agravado. Al destacar la importancia de la confesión sincera como factor determinante en la resocialización, se proporcionan bases sólidas para reformas legales y políticas penitenciarias. Este estudio no solo benefició a la comunidad académica interesada en criminología y derecho penal, sino que también brindó una orientación valiosa para legisladores y profesionales del sistema de justicia en la toma de decisiones informadas y socialmente responsables.

Las **limitaciones** correspondieron a la recopilación de contenido bibliográfico actual para avalar la originalidad y calidad en cuanto a la información expuesta en el presente estudio, en cuanto el investigador optó únicamente por la selección de aquellas fuentes de información con una antigüedad no superior a cinco años.

1.5. Variables y operacionalización

1.5.1. Variables

Variable independiente: Confesión sincera en los delitos de hurto agravado

Definición conceptual: Llega a constituir un acto procesal que se basa en la declaración personal libre, consciente, enfocada en el procesado durante la etapa de investigación o la de juzgamiento, en donde se debe de incidir en que este asuma la totalidad de la culpa o la parcialidad de esta (Cotrina y Zelada, 2022).

Definición operacional: Mediante el uso del cuestionario, se planteará la valoración de la confesión sincera como un medio por el cual se podrá beneficiar la resocialización dentro del entorno penal peruano.

Variable dependiente: Finalidad resocializadora del código penal

Definición conceptual: Corresponde a ser la finalidad que llega a tener la legislación penal en la prevención de delitos y fallas, funcionando como un medio protector de la persona y de la sociedad (Panduro y Pérez, 2022).

Definición operacional: Contando con el empleo del cuestionario, se podrá garantizar un análisis acerca de la finalidad de resocialización que se llega a tener dentro del código penal, con la finalidad de beneficiar y proteger al individuo, como a la sociedad en sí misma.

1.5.2. Operacionalización

Tabla 1

Cuadro de operacionalización de variables

Variab les	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
Variable independiente: Confesión sincera en los delitos de hurto agravado	Llega a constituir un acto procesal que se basa en la declaración personal libre, consciente, enfocada en el procesado durante la etapa de investigación o la de juzgamiento, en donde se debe de incidir en que este asuma la totalidad de la culpa o la parcialidad de esta (Cotrina y Zelada, 2022).	Mediante el uso del cuestionario, se planteó la valoración de la confesión sincera como un medio por el cual se podrá beneficiar la resocialización dentro del entorno penal peruano.	Sustento teórico	Fundamento teórico transparente Soporte doctrinal claro	Ordinal Nivel bajo (1 – 25) Nivel medio (26 – 50) Nivel alto (51 – 75)	Cuestionario
			Requisitos	Condiciones confesantes Elementos de sinceridad		
			Beneficios	Ventajas de la revelación honesta Ganancias de admisión sincera		
Variable dependiente: Finalidad resocializadora del código penal	Corresponde a ser la finalidad que llega a tener la legislación penal en la prevención de delitos y fallas, funcionando como un medio protector de la persona y de la sociedad (Panduro y Pérez, 2022).	Contando con el empleo del cuestionario, se pudo garantizar un análisis acerca de la finalidad de resocialización que se llega a tener dentro del código penal, con la finalidad de beneficiar y proteger al individuo, como a la sociedad en sí misma.	Casaciones	Revisión de reinserción social Recursos de reafirmación	Ordinal Nivel bajo (1 – 33) Nivel medio (34 – 66) Nivel alto (67 – 100)	Cuestionario
			Jurisprudencia	Precedentes de reinserción Fallos de resocialización		
			Recurso de nulidad	Argumentos de reinserción Presentaciones de readaptación		
			Código penal	Normativa de reinserción delictiva Marco legal		

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023

1.6.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la dimensión sustento teórico y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023

Existe relación significativa entre la dimensión requisitos y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023

Existe relación significativa entre la dimensión beneficios y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Valarezo (2022), Manabí, mediante su estudio se orientó en examinar el impacto de las penas desproporcionadas en cuanto a su función resocializadora de la sensación penal. Para ello se efectuó una indagación cualitativa, descriptiva, explicativa, fuentes documentales fueron las que integraron la muestra y se adquirió información a través del análisis documental. Los resultados exhibieron que, el sistema penal ecuatoriano se funda mediante la teoría retributiva, en la cual las penas asignadas al sujeto que haya ejecutado un acto delictivo buscan una reparación de los derechos respecto a la víctima y donde el castigo es ajustado en cuanto a la gravedad del ilícito ejecutado. Por ello es que se concluyó que, la función del sistema penitenciario viene a ser es de resocializar a los sujetos que se hallan en el acatamiento respecto a un dictamen condenatorio.

Rodríguez (2019), Madrid, en su indagación fijó como objetivo analizar la eficacia de la resocialización de las penas frente a delitos graves. Para ello se efectuó una indagación cualitativa, explicativa, bibliográfica, analítica, la muestra fue integrada mediante fuentes documentales y se logró adquirir datos mediante el análisis bibliográfico. Los resultados exhibieron que, el número de delitos condenados ya sean estos leves o no, han incrementado notablemente, como es el caso de los delitos de hurto, además cuando el aumento de sujetos condenados por este delito no era tan masivo, las condenas eran firmes, pero ahora el panorama es distinto. Por ello es que se concluyó que, es crucial considerar el tipo de delito

cometido cuando se van a imponer las penas, dado que según ello los efectos de la imposición de penas privativas de libertad pueden ser perjudiciales para el acusado e impedir su reeducación y resocialización.

Anaya (2019), Cali, en su indagación formuló como objetivo examinar la resocialización penitenciaria frente a la carcelaria en Colombia y sus efectos en la reincidencia. Para ello se trabajó una metodología analítica, bibliográfica, explicativa, cualitativa, por medio del análisis bibliográfico a las fuentes documentales fue que se adquirió información. Los resultados ostentaron que, el ideal resocializador representa una quimera, las cárceles no vienen a ser lugares aptos para transformar el sistema de valores del delincuente, no obstante, estas como establecimientos de contención del delito son necesarios, dado que siempre habrá delincuentes peligrosos para la sociedad, por lo que la reclusión es única forma de frenarlos. Por ello es que se concluyó que, las dificultades de los programas de resocialización son deficientes, dado que siempre ofrecen las herramientas educativas y/o laborales, las cuales accedan a que el recluso adquiriera conocimientos, habilidades y mejore sus acciones.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Rodríguez (2021), Moyobamba, en su indagación estableció como objetivo examinar si resulta eficaz la confesión sincera frente a los delitos de hurto agravado en un juzgado. Para ello se desarrolló una metodología interpretativa, cualitativa, fundamentada, la muestra estuvo integrada por 4 jueces a quienes se les proporcionó una guía de entrevista con la intención de conseguir datos. Los resultados exhibieron que, tal confección permite no sólo esclarecer los hechos como sucedieron, sino que como la ley lo permite, contribuye a resolver de manera célere el problema, ayudando a la administración de justicia, con la intención que el agraviado halle justicia respecto al hecho suscitado. Por ello se concluyó que, se halló eficacia respecto a la confesión sincera, dado que no sólo favorece al acusado sino ayuda a la celeridad procesal.

Carrasco y Llontop (2022), Chiclayo, en su indagación se orientó en examinar la confesión sincera respecto a los supuestos de flagrancia frente a la coautoría en delito de hurto agravado. Para ello se efectuó una indagación

explicativa, cualitativa, no experimental, 70 profesionales (fiscales, jueces y abogados) integraron la muestra y mediante un cuestionario se alcanzó a adquirir información. Los resultados ostentaron que, el 100% dijo que sí conoce el beneficio de confesión sincera, el 86% dijo que dicha confesión debe aplicarse en todos los supuestos; el 85% indicó que es crucial dicha confesión para adquirir información. Por ello, se concluyó que, requiere regular expresamente que se otorgará el beneficio de confesión sincera respecto al supuesto de flagrancia frente al cometido delito por más de un sujeto taxativamente en el art. 161 del C.P.P.

Panduro y Pérez (2022), Tarapoto, en su indagación buscaron examinar la influencia de la confesión sincera en delitos referido a hurto agravado frente a finalidad resocializadora respecto al C.P. Para ello se efectuó un estudio básico, fundamentado, explicativo, la muestra fue integrada por 3 profesionales en derecho penal y se alcanzó a conseguir información a través de una entrevista. Los resultados exhibieron que, el número de declaraciones a través de la buena fe representa un mecanismo de prueba, el cual está enfocado en demostrar con claridad la responsabilidad de los sujetos por explícitas acciones, además también se halló deficiencias al evaluar los delitos examinados, pese a existencias documentales. Por ello se concluyó que, entre las variables sí hubo influencia significativa.

2.1.3. Antecedentes regionales o locales

Burga (2021), Callao, en su indagación buscó examinar cómo los medios probatorios se explican en la sanción penal respecto al delito de robo agravado. Para ello se efectuó una indagación cualitativa, básica, explicativa, fenomenológica, no experimental, 8 jueces fueron los que integraron la muestra y se alcanzó a conseguir información mediante una guía de entrevista. Los resultados exhibieron que, la valoración acerca de la inspección ocular respecto a la sanción penal se basa en la inmediata percepción sensorial por parte del juzgador mediante sus sentidos, de la disposición o contexturas externas en el lapso de los hechos acontecidos. Por ello se concluyó que, las sanciones penales efectuadas como estrategia en varios casos presenta un impacto directo en reducir los delitos de robo agravado, significando que las sanciones adecuadamente determinadas como resultados de aprendizaje presenta una motivación sociológica.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Confesión sincera en los delitos de hurto agravado

La confesión sincera en los delitos de hurto agravado viene a representar una entidad de derecho premial basada en la declaración judicial en la cual se identifica culpable respecto al ilícito efectuado. Además, esta confesión cuando es probada correctamente, esta puede ser tomada en cuenta para acortar los años de pena (Krishnamurthi, 2022).

Del mismo modo, se basa en la admisión de parte del imputado respecto los cargos imputados en su contra en la razón que adecuadamente esté reconocida por otro u otros elementos de persuasión; cuando sea proporcionada libremente y en modo normal en cuanto a las facultades mentales; cuando sea facilitada ante el juez o fiscal en asistencia de su abogado, así como cuando sea espontánea y verás (Hock, 2020).

Por otro lado, representa el acto procesal permanente frente a la declaración sensata, personal, libre, sincera, creíble y circunstanciada que ofrece el inculpado en los periodos de la investigación, así como en el juzgamiento, además, en esta se admite total o en parte su autoría o participación respecto a la función del delito que se le pueda atribuir (Volbert et al., 2019).

2.2.1.1. Dimensión 1: Sustento teórico

La confesión sincera representa un acto procesal sustentado sobre la declaración personal libre, real, encaminada en el condenado durante un curso de juzgamiento o la de indagación, en la cual se debe de incurrir en que este adquiera la totalidad de la culpa o sólo parte de esta (Lackey, 2020).

En los delitos de hurto agravado esta confesión tiende a representar un organismo de derecho premial, el mismo que está fundado sobre la declaración judicial en la cual se halla un culpable frente al delito perpetrado. Por otro lado, esta manifestación cuando es expuesta debidamente, esta tiende a ser tomada en cuenta para aminorar los años de pena (Gartner, 2020).

Asimismo, se halla fundada respecto al acuse por parte del atribuido en cuanto a los deberes inculcados en su contra, en el modo que apropiadamente esté registrada por otro u otros factores de persuasión; además cuando sea otorgada libremente y en modo habitual respecto a las capacidades psíquicas; cuando sea proporcionada ante el juez o fiscal en asistencia de su abogado y también cuando sea espontánea y verídica (Grout 2020).

2.2.1.2. Dimensión 2: Requisitos

Alguno de los requisitos para su configuración es que esta sea proporcionada mediante quien presente la posición jurídica de procesado; además que tal inculcado haya revelado seriamente y personal con plena libertad respecto a la declaración; también que la materia de la declaración representa la sustancia de prueba y no una normativa; igualmente que, quien decrete o recoja la confesión proceda con legitimidad su potestad frente a la dirección de la acción probatoria (Shit, 2022).

Asimismo, otro de los requisitos es que esta se efectúe en asistencia de su abogado, además se requiere que esta sea voluntaria de manera libre. Esta se requiere que sea desarrollada frente a una autoridad calificada y capaz, además para que dicha confesión sea mejor efectiva se requiere que esta esté respaldada a través de otras pruebas (Gravett, 2022).

Por otro lado, se requiere que el supuesto participante no haya sido detenido ante otras flagrancias delictivas, además que la manifestación del imputado sea corroborada mediante elementos de convicción. También se requiere que el inculcado a la hora de otorgar su confesión se halle en óptimas condiciones respecto a su estado mental y que lo expresado esté sustentado con medio probatorios (Turner, 2019).

2.2.1.3. Dimensión 3: Beneficios

Uno de los beneficios que resulta de la confesión sincera es que esta viene a ser útil siempre que, el responsable sea detenido en modo flagrante delictivo, también cuando hay suficiencia y capacidad evidenciable para comprobar y

corroborar la responsabilidad del atribuido sin considerar su confesión y cuando el responsable es reincidente o comete constantemente delitos (Langbein, 2022).

Asimismo, otro de los beneficios es que el responsable puede recibir una reducción equivalente a un tercio de la pena. Además, según lo estipulado en el Art. 161 de C.P.P. hasta en lo que refiere una parte por debajo del mínimo legal respecto a la pena según el delito examinado. Sin embargo, para ello se requiere que su manifestación este sustentada (Vaghela, 2019)

Por otro lado, si se accede validez y celeridad respecto al proceso y admite una disminución de pena, la cual esté a favor del investigado, es cuando este beneficio viene a representar el resultado o inservible frente a los sucesos aparentes de flagrancia de irrelevancia de la disminución acerca de los cargos a atención a los factores probatorios asociados en el proceso y tenga la posición de reincidente o frecuente (Henderson y Levett, 2020).

2.2.1.4. Teoría de la variable de estudio

Según Caferatta en su teoría sobre la confesión sincera, está la fundamentó como declaración que expone el agente respecto a uno de los sucesos cruciales frente al proceso penal. Además, sostuvo que, representa una prueba judicial mediante la cual se da la declaración de tal agente de forma permanente y seria, se refirió también que es una revelación voluntaria efectuada por el atribuido en causa criminal admitiendo su intervención activa en el delito ilícito, a fin de que se le sancione o no (Fernández, 2021).

2.2.2. Finalidad resocializadora del código penal

La resocialización por parte del penado viene a representar aquel proceso que está orientado en que un individuo logre reintegrarse a la sociedad, conjuntamente se conceptualiza como un principio que se halla formado por tres subprincipios, el primero viene a ser la reeducación, segundo la rehabilitación y finalmente la reincorporación (Brutaru, 2020).

Asimismo, en las sociedades de hoy en día esta resocialización tiene como fundamento el llevar a cabo un proceso basado en la transformación conductual en los aquellos sujetos que se hallen internos en espacios penitenciarios, ello con la

intención que se advierta la reinserción delictual y a la vez se adquiera obtener individuos socialmente productivos cuando se hallen de vuelta a la libertad (Briefing, 2019).

Por otro lado, la finalidad de la sanción penal viene a ser la resocialización de los sujetos, donde ello viene a significar que, consiste el hacer que un individuo brinde respeto hacia las normativas instituidas a fin de vivir en sociedad y se componga a ella sin que se halle en peligro los bienes legalmente protegidos (Mason y Barnett, 2023).

2.2.2.1. Dimensión 1: Casaciones

El recurso de casación penal viene a representar una manera de reclamar frente a las decisiones de las Cámaras de Segunda Instancia, así como respecto a juzgados de apelación, ello con la intención de que la Sala de lo Penal examine si lo determinado llega a cumplir según lo que la ley ordena, ya sea en lo referente al delito y el sujeto responsable, así como en el respeto acerca del procedimiento fijado para otorgar culpabilidad o absolver un sujeto (Brutaru, 2020).

Del mismo modo, este recurso viene a representar un componente de impugnación, el mismo que permite examinar una sentencia, la cual ha sido pronunciada mediante una instancia inferior ante la Corte Suprema de Justicia. Una de las finalidades de esta casación es inspeccionar detalladamente si la sentencia objetada ha sido impuesta de forma adecuada según los criterios de ley (Rojas, 2021).

Por otro lado, está casación debe de efectuarse a través de un escrito, así como en un periodo establecido igualmente por la ley. Conjuntamente, solo se permite emplear este recurso frente a resoluciones judiciales, las mismas que finalicen en lo concerniente al proceso o imposibiliten su continuidad, de modo que, sólo logren apelar los sujetos que han intervenido en el proceso en las maneras permitidas por ley (fiscal, responsable, víctima, entre otras) (Chiarini, 2021).

2.2.2.2. Dimensión 2: Jurisprudencia

La jurisprudencia viene a representar un tipo de norma jurídica especial derivada de las sentencias, las cuales tienden a ser expresadas mediante la

interpretación de la ley que efectúan los jueces. Además, la existencia de esta normativa respecto a una materia determinada expone que todos los operadores jurídicos resuelvan los casos iguales que se muestren de la misma manera (Sahlan et al., 2023).

Asimismo, viene a representar un conjunto de sentencias y otras más resoluciones judiciales, las cuales son otorgadas en una misma direccionalidad a través de los órganos judiciales respecto a un ordenamiento jurídico determinado. Además, cabe señalar que hay tres tipos de estas normativas: la primera viene a ser la supletorias, confirmatorias y también las interpretativas (Prabhakar, 2019).

Por otro lado, la Jurisprudencia tiende a estar creada y fundada mediante una sentencia (s), las cuales suelen ser dictadas en los Tribunales, así como por la Suprema Corte de Justicia. Igualmente, representan aquellas sentencias referidas a sucesos reales, los cuales son sometidos ante los órganos y que al resolverlos tales casos pueden formar una legislación (Tamanaha, 2019).

2.2.2.3. Dimensión 3: Recurso de nulidad

El recurso de nulidad viene a representar un medio de impugnación que tiene mayor jerarquía respecto a los recursos ordinarios, los mismos que son ejercitados en el procedimiento penal. Además, también significa un medio no suspensivo de oposición, parcialmente prolongable y reintegrable que se interpone a resultados de conseguir la nulidad, ya sea esta parcial o total referente a una decisión penal (Briefing, 2019).

Del mismo modo, este también viene a significar un recurso extraordinario, el cual está contemplado en el C.P.P. y que además se interpone por medio del individuo agraviado mediante una sentencia concluyente, la cual es dictada en procedimiento ordinario. La competencia respecto a su interposición es igual a la del juez, el cual haya dictado la resolución (Armisen y Sabido, 2020).

Por otro lado, este recurso tiende a presentar un doble carácter, es decir; de casación, donde esta tiene como resultado que el tribunal supremo posterior a casar la sentencia apelada dicte otra y establezca término a la instrucción con arreglo a derecho, rectificando el error aceptado por el tribunal. Y la instancia, se da cuando

se tiene por procedencia un vacío de procedimiento (forma) y se restringe a corregir este defecto, derogando lo procedido con sucesión (Koepp et al., 2021).

2.2.2.4. Dimensión 4: Código penal

El código penal viene a representar una norma o documento, el cual reúne una totalidad, o una cantidad representativa, del derecho penal respecto a una jurisdicción en particular. Generalmente, este código suele contener lo referente a los delitos registrados en la jurisdicción, así como las sanciones las cuales pueden imputarse mediante estas infracciones y algunas facultades ordinarias (Mason y Barnett, 2023).

Asimismo, representa el conjunto de normas jurídicas punitivas, así como un código que está fundado en adjuntar o adquirir las penas ajustables a todos los individuos o persona que efectúe algún delito. Además, este código suele ser aplicado en todo el país, siempre que se emplee la ley penal más apacible, lo que representa que siempre se aplica una ley que a una persona más favorezca (Vella, 2020).

Por otro lado, viene a significar conjunto de normativas, las mismas que pueden ser sistematizadas y vinculadas que regularizan una materia establecida (Scicluna, 2022). Del mismo modo, este código, se haya fraccionado en una parte general, el cual es aplicado a todo individuo por la razón de estar inmerso en un proceso penal, así como en una parte especial, que decreta conductas y/o requerimientos para normalizar los delitos (Sambas, 2019).

2.2.2.5. Teoría de la variable de estudio

Según Jescheck y Weigend en su teoría sobre la teoría absoluta de la pena, teóricamente la sostuvo como una teoría retributiva, los cuales no buscan prevenir la comisión de los delitos. También manifestó que, la sanción acerca del daño originado por conductas nocivas representa una respuesta al delito, indicando que no existe delito sin previa conducta restrictiva, de modo que el actor debe ser responsabilizado por la conducta prohibida, en la mira que posteriormente no actúen (Panduro, 2022).

2.3. Marco conceptual

Agravantes: Son elementos que aumentan la responsabilidad del condenado e intensifican la gravedad del delito cometido, lo que se refleja en un incremento de la pena (Volbert, 2019).

Atenuantes: Son circunstancias que, aunque no eliminan la culpabilidad en un delito, pueden reducir la pena por considerar que disminuyen la responsabilidad del infractor (Shytov y Duff, 2019).

Código Penal: Es la pieza legislativa que recopila y define los delitos y las penas asociadas a estos, así como también los procesos judiciales pertinentes, en una jurisdicción determinada (Geven et al., 2020).

Confesión sincera de delitos: Se refiere a la expresión voluntaria, veraz y total de parte del acusado respecto a su participación en un acto delictivo. Implica una transparencia total y una disposición a colaborar con las autoridades jurídicas (Bhalla, 2021).

Delito: Se refiere a una acción u omisión que atenta contra el orden jurídico establecido y que está sancionada con una pena por la ley (Vatjus, 2022).

Derecho penal: Es una rama del derecho que tiene la encomienda de regular el poder sancionatorio del Estado, definiendo las conductas delictivas y estableciendo las responsabilidades y sanciones aplicables (Gudjonsson, 2021).

Flagrancia: Se refiere a la situación en la que una persona es capturada en el mismo momento en que está cometiendo el delito, o inmediatamente después de su realización (Armisen y Sabido, 2020).

Hurto Agravado: Alude a la acción deliberada de apoderarse ilegalmente de bienes ajenos, con la particularidad de que se comete bajo circunstancias que incrementan su gravedad, como la utilización de violencia o la perpetración en lugar habitado (Moore y Kuehnel, 2020).

Juicio: Es el proceso legal mediante el cual se determina la culpabilidad o inocencia de una persona respecto a un delito y se dicta una sentencia (Briefing, 2019).

Jurisprudencia: Comprende el conjunto de fallos emitidos por los tribunales y cortes de justicia, los cuales pueden servir de precedentes para futuros casos similares.

Legítima defensa: Es una circunstancia eximente de responsabilidad que se aplica cuando una persona comete un hecho delictivo para proteger su integridad o la de terceros ante una agresión inminente e injusta (Koepp et al., 2021).

Pena de reclusión: Es una medida coercitiva que implica la pérdida de libertad del condenado durante el tiempo que se estipule en la sentencia judicial (Geven et al., 2020).

Proceso de apelación: Es una instancia del sistema jurídico que permite a un acusado o a la fiscalía solicitar una revisión de la sentencia emitida, buscando la modificación o anulación de esta (Vatjus, 2022).

Reincidencia: Es la repetición de una conducta delictiva por parte de una persona que ya ha sido condenada por un delito previo (Brutaru, 2020).

Resocialización: Implica un conjunto de actividades que buscan la integración del delincuente en la sociedad, tras cumplir su pena, fortaleciendo sus habilidades sociales y disminuyendo las posibilidades de reincidencia (Mason y Barnett, 2023).

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Se llevó a cabo una indagación de tipo básico, con el objetivo de generar datos o conceptos que puedan definir una realidad peculiar, de forma armónica con los factores en estudio. Según Sánchez et al. (2018), este tipo de indagación se identifica con la habilidad para recabar información con la que se pueda interpretar de manera nítida un contexto específico.

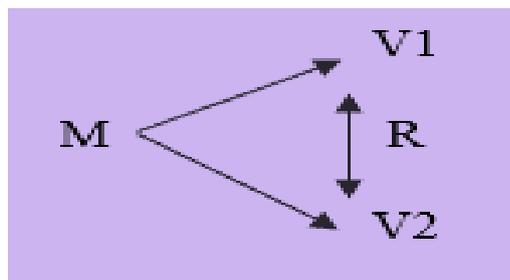
3.2. Diseño de investigación

En el diseño fue no experimental, correlacional y transversal, destacando que, durante toda la fase de análisis, no hubo ninguna interrupción o modificación. Como parte de este procedimiento de adquisición de datos e información, la ocasión propicia permitió examinar el grado de correlación entre los distintos elementos presentes. Además, la recogida de datos se desarrolló de forma única y específica, respondiendo a las demandas y metas propias de este estudio (Sánchez et al., 2018).

En este contexto, mediante el análisis en detalle de la prueba (M), obtuvimos datos relevantes y vinculados (R), siempre en concordancia con la evaluación de cada uno de los elementos del estudio (V1, V2).

Figura 1

Diagrama de relación



3.3. Población y muestra

Población: Un grupo de 61 expertos en derecho especializados en delitos de hurto agravado que trabajan en el Distrito Judicial de Lima, sirvieron como representación de la población, siempre y cuando se mantenga un acceso constante a ellos. Sánchez et al. (2018), sostienen que este colectivo seleccionado está dotado de un claro y preciso conocimiento en un campo específico. El propósito esencial es emplear esta experticia especializada como medio para realizar y optimizar el procedimiento de recoger información pertinente.

Muestra: La selección no se basó en la probabilidad sino fue censal, y estuvo compuesta por un total de 61 expertos en derecho que poseen las características previamente descritas. Sánchez et al. (2018), describen este proceso como una selección intencionada de participantes con el fin de recoger información sobre un tema específico. Esta elección está en consonancia con la importancia concedida a este tema y la viabilidad de recogida de datos.

Muestreo: La estrategia de muestreo intencional estableció una serie de directrices que aseguren la excelencia del proceso de recolección de información, derivado de la elección de los participantes. Los principios fundamentales se encuentran en el análisis detallado o narrativa de los elementos tomados como muestra, que otorgan información clave en relación con el tema de estudio, tal como lo registraron Sánchez et al. (2018). Esta metodología presenta una fiabilidad considerable, garantizando hallazgos consistentes y valiosos.

Criterios de inclusión

Los expertos con un claro conocimiento acerca de la temática de estudio, los cuales desarrollen sus actividades de manera activa dentro del distrito judicial en estudio.

Criterios de exclusión

Los expertos en leyes inaccesibles o aquellos que manifiestan un evidente desinterés por la investigación se encuentran apartados de este estudio.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Se aplicó una metodología de investigación consistente en la elección deliberada de preguntas, con el objetivo de profundizar en un tema en particular, tal como lo describen Sánchez et al. (2018), esta técnica es conocida como encuesta.

Instrumento: El empleo de un cuestionario fue fundamental, manifestándose a través de la escala ordinal, la cual abarcó 15 cuestionamientos cuando trate acerca de la confesión sincera en los delitos de hurto agravado e involucró 20 cuestionamientos para la variable finalidad resocializadora del código penal. Así lo dilucidan Sánchez et al. (2018), haciendo alusión a la conjunción de preguntas que son dirigidas hacia la exploración minuciosa de una materia en particular, y las cuales son estructuradas de forma congruente con las dimensiones y factores significativos necesarios para su examen crítico.

Validación: Sánchez et al. (2018), afirman que las fichas técnicas ofrecen la autenticación en cuanto aquellos especialistas que llegaron a ser consultados para la elaboración de los instrumentos que aportan en el recojo de datos. Por lo cual, se contó con la exposición de las fichas técnicas (Anexo 5) que plasmaron los autores seleccionados para la creación o ajuste de los cuestionarios aplicados en el recojo de datos.

Confiabilidad: Sánchez et al. (2018), afirman que la confiabilidad comprende una herramienta que ayuda a seleccionar datos por medio del empleo de medios estadísticos. De modo que, se contó con el Alfa de Cronbach (Anexo 4), el cual consigna la confiabilidad de los instrumentos aplicados en el recojo de datos, por lo mismo que expresaron valores mayores a 0.70.

Tabla 2*Confiabilidad*

Variable	Valor	Condición
Variable 1	0.718	
Variable 2	0.889	Confiable
Ambas variables	0.914	

Nota: Procesado en SPSS V26.00

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

En un esfuerzo por discernir las particularidades de los elementos y parámetros a examinar, la adopción de la estadística descriptiva se vuelve factible. Esta rama de estudio facilitó la mejora en la visualización de datos a través del empleo de frecuencia y porcentajes, complementándose con el uso de la estadística inferencial. Su meta trazó la verificación del grado de relación entre los segmentos comparativos, algo que se validará al lograr una sigma menor a 0.050. Para lograrlo, se contempló la adopción de la versión 26.00 del programa SPSS. La difusión de los resultados se realizó a través de Excel.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Tabla 3

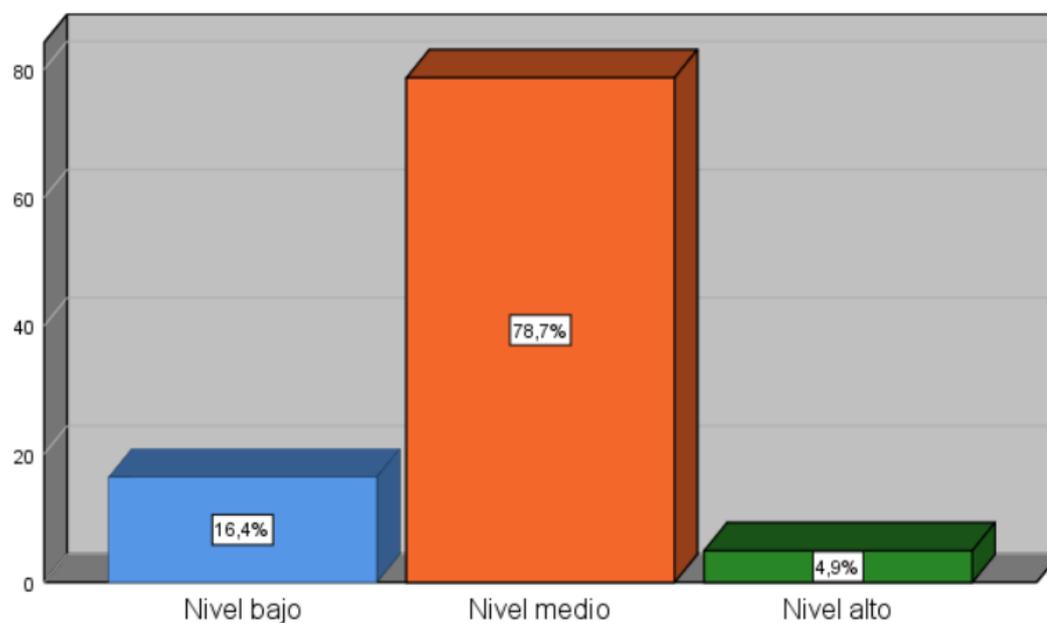
Análisis de la variable “Confesión sincera en los delitos de hurto agravado”

	F	%
Nivel bajo	10	16,4
Nivel medio	48	78,7
Nivel alto	3	4,9
Total	61	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 2

Análisis de la variable “Confesión sincera en los delitos de hurto agravado”



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se demostró que el 78.7% de los expertos valoró en tendencia media a la confesión sincera en los delitos de hurto agravado, por lo mismo que señalaron que corresponde a un derecho sobre una declaración judicial donde es posible identificar culpable a quien comete el delito expuesto, sirviendo para la reducción de la pena este al reconocer los hechos cometidos, sin embargo, involucra elementos de persuasión.

Tabla 4

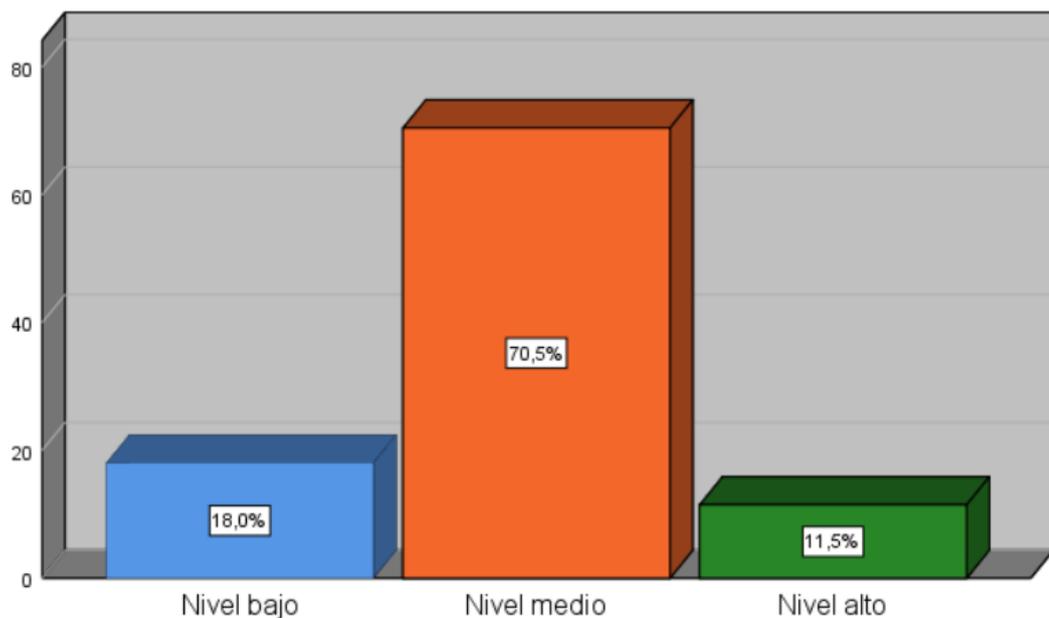
Análisis de la dimensión Sustento teórico

	F	%
Nivel bajo	11	18,0
Nivel medio	43	70,5
Nivel alto	7	11,5
Total	61	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 3

Análisis de la dimensión Sustento teórico



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se evidenció que el 70.5% de expertos indicó que la dimensión sustento teórico prevaleció en tendencia media por lo mismo que corresponde a un acto procesal, no obstante, también implica una declaración voluntaria y personal donde una persona condenada puede aceptar su culpa o no, de tal forma que se ofrecen los

fundamentos requeridos por el juez para considerarlos en la reducción o incremento de los años de pena del acusado.

Tabla 5

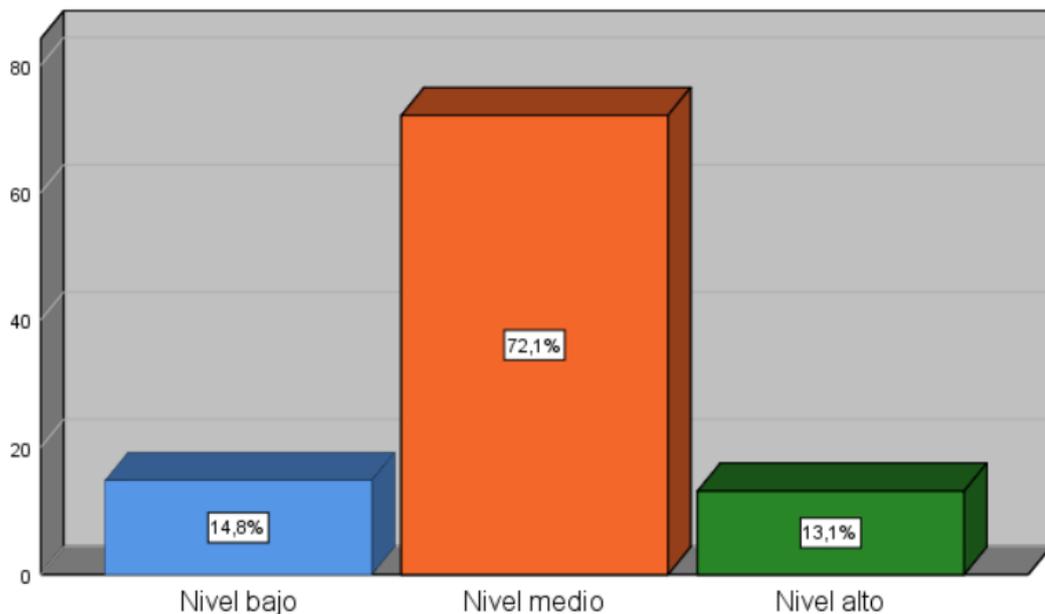
Análisis de la dimensión Requisitos

	F	%
Nivel bajo	9	14,8
Nivel medio	44	72,1
Nivel alto	8	13,1
Total	61	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 4

Análisis de la dimensión Requisitos



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se demostró que el 72.1% calificó en nivel medio la dimensión requisitos, por lo mismo que estos señalaron que para efectos de que la confesión sincera alcance una posición jurídica resulta imprescindible que el inculpado revele en plena libertad su declaración, asimismo, el hecho de que sea desarrollada con la asistencia o presencia de un abogado, alcanzando mayor respaldo.

Tabla 6

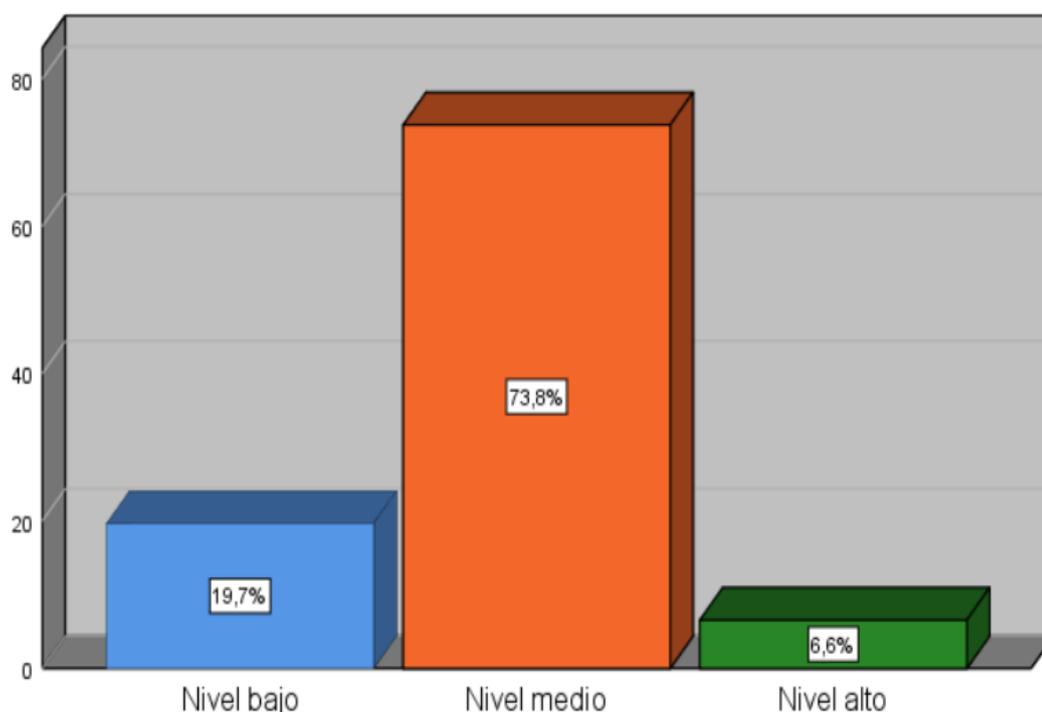
Análisis de la dimensión Beneficios

	F	%
Nivel bajo	12	19,7
Nivel medio	45	73,8
Nivel alto	4	6,6
Total	61	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 5

Análisis de la dimensión Beneficios



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se evidenció que el 73.8% valoró en tendencia media la dimensión beneficios, por lo mismo que estos afirmaron que la confesión sincera resulta de utilidad cuando el acusado es detenido en modo flagrante delictivo, de tal forma que se cuente con sustento que compruebe su responsabilidad sobre los hechos, sin embargo, ahondan en la relevancia de mejorar la celeridad de estos procesos en cuanto se puedan reunir las pruebas necesarias para la demostración de responsabilidades de los involucrados.

Tabla 7

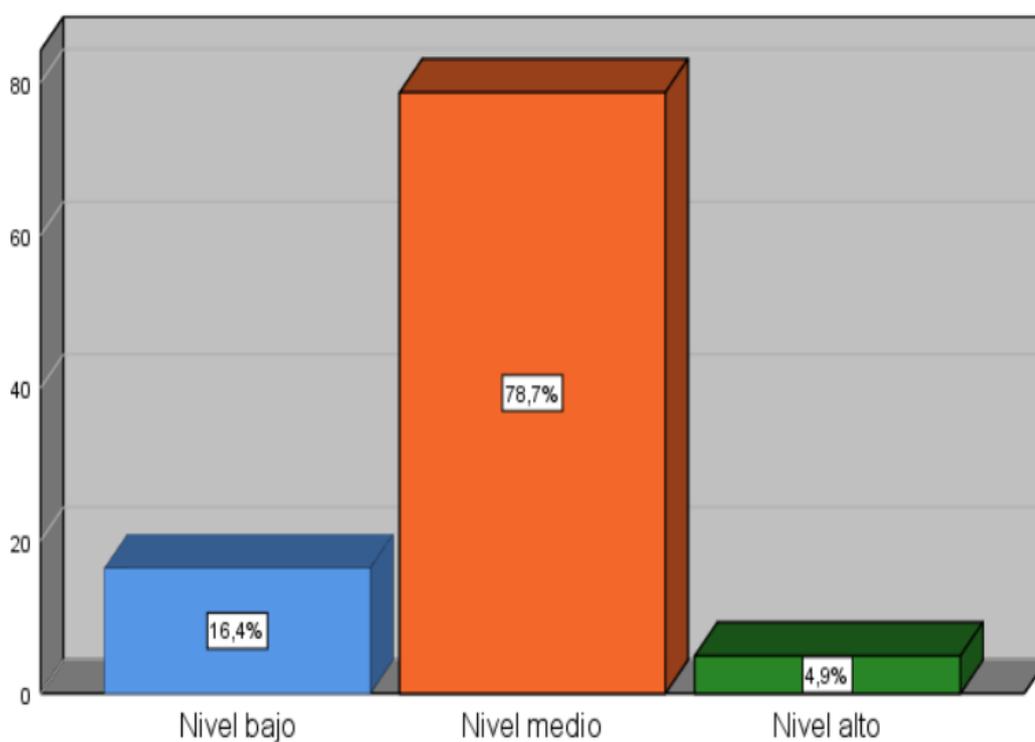
Análisis de la variable “Finalidad resocializadora del código penal”

	F	%
Nivel bajo	10	16,4
Nivel medio	48	78,7
Nivel alto	3	4,9
Total	61	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 6

Análisis de la variable “Finalidad resocializadora del código penal”



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se demostró que el 78.7% calificó en tendencia media la finalidad resocializadora del código penal, debido a que estos indicaron que representa un proceso donde contribuye en la reintegración de una persona a la sociedad, no obstante, ello implica la necesidad de una reeducación, al igual que la rehabilitación para alcanzar la reincorporación del individuo, conduciendo así a la transformación conductual.

Tabla 8

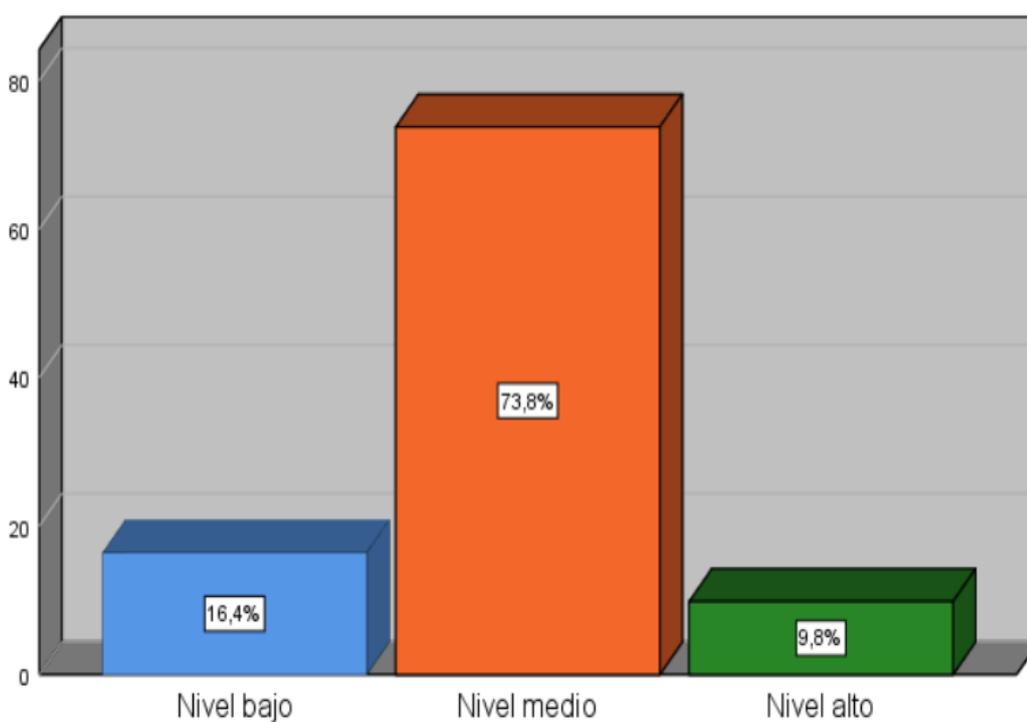
Análisis de la dimensión Casaciones

	F	%
Nivel bajo	10	16,4
Nivel medio	45	73,8
Nivel alto	6	9,8
Total	61	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 7

Análisis de la dimensión Casaciones



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se determinó que el 73.8% calificó en nivel medio el cumplimiento respecto a la dimensión casaciones en cuanto estos manifestaron que la casación penal corresponde a un proceso donde se examinan lo necesario para el cumplimiento de las leyes para los delitos y determinación de responsabilidades de los involucrados buscando otorgar la culpabilidad o absolver a un sujeto.

Tabla 9

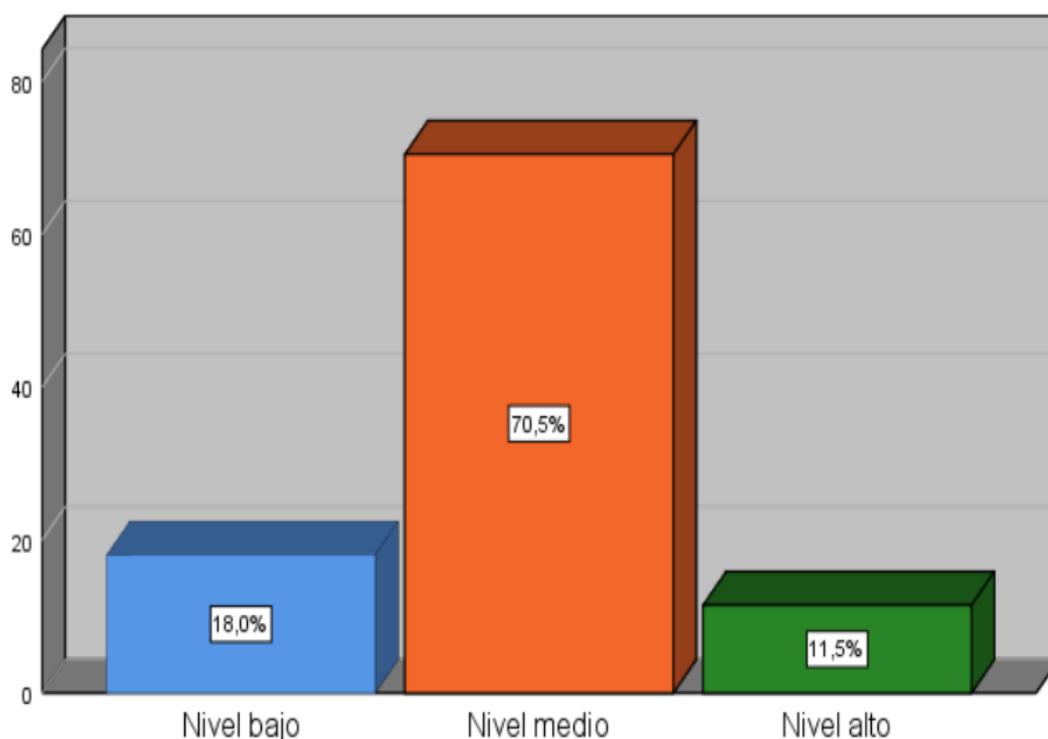
Análisis de la dimensión Jurisprudencia

	F	%
Nivel bajo	11	18,0
Nivel medio	43	70,5
Nivel alto	7	11,5
Total	61	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 8

Análisis de la dimensión Jurisprudencia



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Referente a la dimensión jurisprudencia, el 70.5% afirmó que predominó en tendencia media, en cuanto estos señalaron que esta si bien representa la norma jurídica proveniente de las sentencias dadas mediante la interpretación de las leyes, sin embargo, ello implica un análisis minucioso en cuanto a su relevancia para ser utilizadas por los órganos judiciales al resolver los casos.

Tabla 10

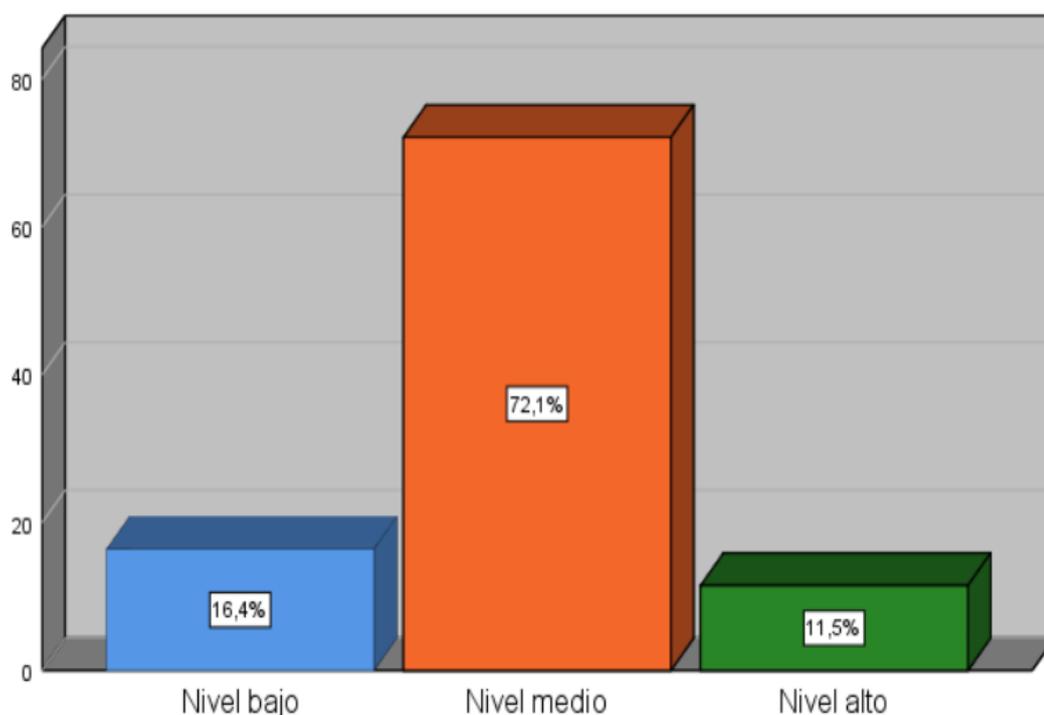
Análisis de la dimensión Recurso de nulidad

	F	%
Nivel bajo	10	16,4
Nivel medio	44	72,1
Nivel alto	7	11,5
Total	61	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 9

Análisis de la dimensión Recurso de nulidad



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Referente a la dimensión recurso de nulidad, el 72.1% la calificó en tendencia media por lo mismo que representa un medio de impugnación con superior jerarquía ante otros recursos aplicados en el término penal, no obstante, este se da conforme a los resultados o disposiciones que son otorgadas por un tribunal supremo.

Tabla 11

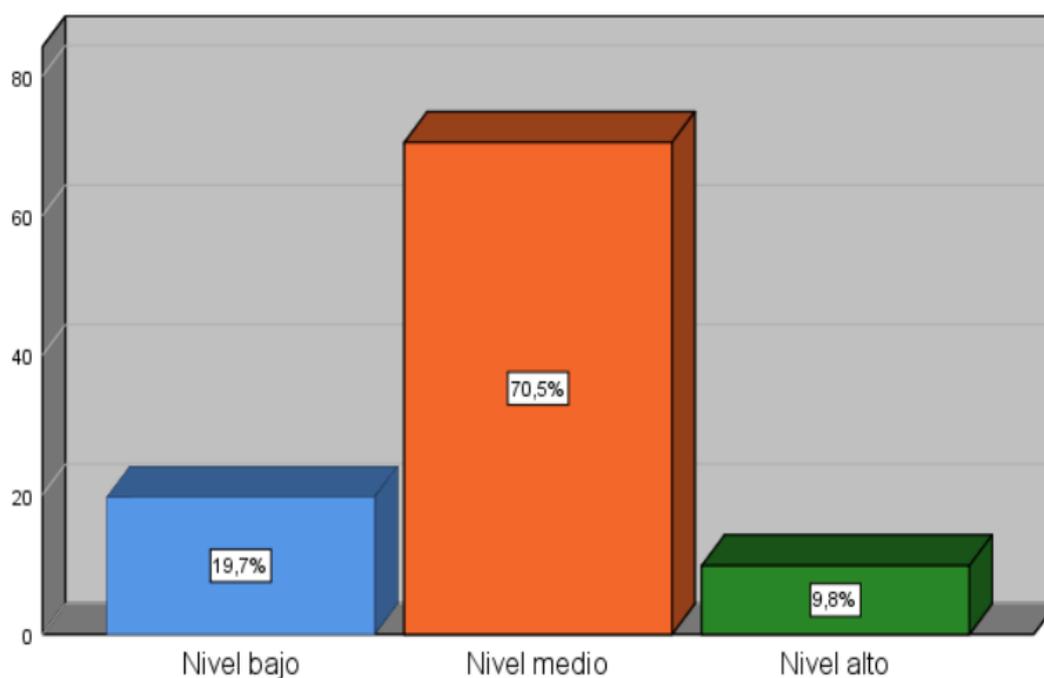
Análisis de la dimensión Código penal

	F	%
Nivel bajo	12	19,7
Nivel medio	43	70,5
Nivel alto	6	9,8
Total	61	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 10

Análisis de la dimensión Código penal



Nota: Procesado en SPSS V26.00

En lo referido a la dimensión código penal, el 70.5% la calificó en tendencia media debido a que los expertos afirmaron que el código penal representa un documento que reúne normas consideradas en el derecho penal y a una jurisdicción concreta siendo aplicados en los delitos que se registran dentro de la jurisdicción, sin embargo, este conjunto de leyes para su aplicabilidad requiere de un estudio por los profesionales para el debido juzgamiento.

4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 12

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	G1	Sig.	Estadístico	G1	Sig.
Confesión sincera en los delitos de hurto agravado	,437	61	,000	,612	61	,000
Sustento teórico	,368	61	,000	,718	61	,000
Requisitos	,365	61	,000	,707	61	,000
Beneficios	,407	61	,000	,670	61	,000
Finalidad resocializadora del código penal	,437	61	,000	,612	61	,000
Casaciones	,387	61	,000	,687	61	,000
Jurisprudencia	,368	61	,000	,718	61	,000
Recurso de nulidad	,373	61	,000	,705	61	,000
Código penal	,376	61	,000	,712	61	,000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se calculó la prueba de normalidad, donde se dio lectura al coeficiente referido a Kolmogorov- Smirnov, debido a que la muestra de la investigación fue superior a 50 individuos, de modo que, este coeficiente al haber manifestado valores de sigma inferiores a 0.050 garantizó la posibilidad de hallar el coeficiente Rho de Spearman, en miras de establecer el grado de incidencia sobre los elementos observados.

Prueba de correlación

Objetivo general

Tabla 13

Relación entre variable “Confesión sincera en los delitos de hurto agravado” y variable “Finalidad resocializadora del código penal”

		Finalidad resocializadora del código penal
Confesión sincera en los delitos de hurto agravado	Correlación	0.900
	Sigma	0.000
	N	61

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Referente a la correlación de la variable confesión sincera en los delitos de hurto agravado ante la finalidad resocializadora del código penal, se evidenció una asociación significativa sobre estas mediante la $\sigma < 0.050$, además, se determinó la relación positiva muy fuerte con el valor de 0.900, al igual que la asociación directa y proporcional.

Objetivo específico 1

Tabla 14

Relación entre la dimensión “Sustento teórico” y variable “Finalidad resocializadora del código penal”

		Finalidad resocializadora del código penal
	Correlación	0.825
Sustento teórico	Sigma	0.000
	N	61

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Referente a la correlación de la dimensión sustento teórico ante la finalidad resocializadora del código penal, se evidenció una asociación significativa sobre estos mediante la $\sigma < 0.050$, además, se consignó la relación positiva muy fuerte con el valor de 0.825, al igual que la asociación directa y proporcional.

Objetivo específico 2

Tabla 15

Relación entre la dimensión “Requisitos” y variable “Finalidad resocializadora del código penal”

		Finalidad resocializadora del código penal
	Correlación	0.838
Requisitos	Sigma	0.000
	N	61

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Referente a la correlación de la dimensión requisitos ante la finalidad resocializadora del código penal, se evidenció una asociación significativa sobre

estos mediante la $\sigma < 0.050$, igualmente, se consignó la relación positiva muy fuerte con el valor de 0.838, al igual que la asociación directa y proporcional.

Objetivo específico 3

Tabla 16

Relación entre la dimensión “Beneficios” y variable “Finalidad resocializadora del código penal”

		Finalidad resocializadora del código penal
	Correlación	0.875
Beneficios	Sigma	0.000
	N	61

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Referente a la correlación de la dimensión beneficios ante la finalidad resocializadora del código penal, se evidenció una asociación significativa sobre estos mediante la $\sigma < 0.050$, del mismo modo, se consignó la relación positiva muy fuerte con el valor de 0.875, al igual que la asociación directa y proporcional.

4.3. Discusión de resultados

Referente al **objetivo general**, se determinó que la confesión sincera en los delitos de hurto agravado se relacionó significativamente ante la finalidad resocializadora del código penal mediante la $\sigma < 0.050$, además, se demostró una asociación positiva muy fuerte de 0.900 de estos, igualmente, se confirmó que el 78.7% afirmó que la confesión sincera predominó en tendencia media y para el 78.7% la finalidad resocializadora prevaleció en tendencia media. En aproximación a estos hallazgos, Valarezo (2022), señala que el sistema de justicia requiere de la adopción de medidas que contribuyan a resocializar a los sujetos que se encuentran inmersos en un dictamen condenatorio. Por su lado, Rodríguez (2019), indica que es necesario la valoración que hacen los profesionales de derecho ante la imposición de penas, en cuanto estas pueden alcanzar efectos adversos donde la imposición de penas privativas de libertad obstaculiza en la reeducación y resocialización de la persona. Por lo tanto, se demostró la similitud de lo evidenciado en cuanto los autores coinciden respecto a que la confesión sincera supone un mecanismo que

aporta sobre el fin resocializador dentro del código penal debido a que el involucrado revela su responsabilidad en los actos imputados aportando en su reducción de sentencia. Frente a ello, Krishnamurthi (2022) revela que la confesión sincera corresponde al reconocimiento de una persona sobre su responsabilidad sobre los acontecimientos que se le acusa. Igualmente, Brutaru (2020) manifiesta que la finalidad resocializadora implica el acto de alcanzar la reintegración de una persona a la sociedad.

En cuanto al **objetivo específico 1**, se evidenció que la dimensión sustento teórico se relacionó significativamente ante la finalidad resocializadora del código penal mediante la $\sigma < 0.050$, igualmente, se demostró una asociación positiva muy fuerte de 0.825 de estos. En semejanza a lo expresado, Anaya (2019), señaló que para efectos del logro de la resocialización de las personas a las que se les adjudica cierto delito resulta necesario el mejorar las medidas condenatorias que tengan una repercusión positiva en la mejora de sus comportamientos dentro de la sociedad. Asimismo, Rodríguez (2021), señala que la confesión sincera representa un mecanismo con gran eficacia, ayudando no sólo al implicado, sino que aporta en la celeridad en la que son desarrollados los procesos. Por ende, se evidenció la semejanza sobre lo presentado debido a que los autores afirman que la confesión sincera corresponde a un mecanismo que representa un fundamento empleado por los jueces al momento de determinar las sentencias que se otorgan a los responsables de la comisión de ciertos delitos. Frente a ello, Lackey (2020) revela que el sustento teórico en cuanto a la confesión sincera representa un recurso que es aplicado por los jueces para un debido juzgamiento y determinar las responsabilidades atribuidas en los casos. Igualmente, Briefing (2019) indica que la finalidad resocializadora en derecho implica un proceso enfocado en la transformación conductual de quienes están internos en espacios penitenciarios.

En lo que refiere al **objetivo específico 2**, se consignó que la dimensión requisitos se relacionó significativamente ante la finalidad resocializadora del código penal mediante la $\sigma < 0.050$, igualmente, se demostró una asociación positiva muy fuerte de 0.838 de estos. En similitud a lo presentado, Carrasco y Llontop (2022), indican que la confesión sincera simboliza una herramienta viable que debe ser replicada en casos de supuestos para la adquisición de información

que brinde ventajas en el desarrollo de los procesos. Asimismo, Panduro y Pérez (2022), indicaron que la confesión sincera implica un mecanismo viable de prueba que aporta en la claridad sobre las responsabilidades de los sujetos para la debida sentencia o juzgamiento de estos. Por lo cual, se demostró la similitud de lo manifestado, en cuanto los autores sostienen que la confesión sincera para alcanzar la finalidad de resocialización requiere de ciertos criterios como el hecho de ser una libre declaración por parte del involucrado y también el contar con la presencia de profesionales de derecho que respalden sus declaraciones. Frente a ello, Shit (2022) sostiene que los requisitos en cuanto a la confesión sincera se basan una voluntaria declaración, así como el hecho de que quien reúne la confesión proceda con legitimidad. Igualmente, Briefing (2019) revela que la finalidad resocializadora es atribuida a un proceso donde se busca que un individuo acusado de un delito sea socialmente productivos al alcanzar su libertad o cumplimiento de sentencia.

En lo que respecta al **objetivo específico 3**, se estableció que la dimensión beneficios se relacionó significativamente ante la finalidad resocializadora del código penal mediante la $\sigma < 0.050$, igualmente, se demostró una asociación positiva muy fuerte de 0.875 de estos. En semejanza a lo expuesto, Burga (2021), indicó que las sanciones cuando son adecuadamente determinadas representan un aprendizaje y motivación sociológica que favorece el finde resocialización de las personas implicadas en delitos. Asimismo, Rodríguez (2021), señaló que la confesión sincera favorece al individuo acusado, además de aportar significativamente respecto a la celeridad procesal. Por tal motivo, se evidenció la aproximación de lo manifestado en cuanto los autores concuerdan en que, si bien la confesión sincera representa ventajas o beneficios para el acusado por medio de la reducción de su sentencia, no obstante, el empleo de este mecanismo demanda de mayor celeridad para que las autoridades recopilen las pruebas necesarias para mayor sustento y un adecuado desarrollo del proceso. Frente a ello, Langbein (2022) revela que los beneficios respecto a la confesión sincera corresponden a la reducción de sentencias acorde a la aportación de los implicados, además de aportar en la corroboración sobre las responsabilidades atribuidas.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Primera

Se concluyó del objetivo general que la confesión sincera en los delitos de hurto agravado ante la finalidad resocializadora del código penal se relacionaron significativamente con la $\sigma=0.000$, además, evidenciaron una asociación positiva muy fuerte de 0.900, debido a que los expertos afirmaron que la confesión sincera representa la aceptación voluntaria de un acusado respecto a los hechos que se le culpan, donde dicha aceptación es el paso para no sólo aminorar los años de sentencia, sino que también aporta en el fin de resocialización o reintegración a la sociedad, en cuanto se evidencia un cambio de conducta.

Segunda

Se concluyó del objetivo específico 1 que la dimensión sustento teórico ante la finalidad resocializadora del código penal, se relacionaron significativamente con la $\sigma=0.000$, además, evidenciaron una asociación positiva muy fuerte de 0.825, debido a que los expertos indicaron que la confesión sincera ofrece los fundamentos necesarios que requiere todo profesional o autoridad en materia de derecho para consignar la sentencia de un individuo ante los hechos que se le adjudican, involucrando además un medio de resocialización que ofrece la oportunidad de modificar los comportamientos de los acusados.

Tercera

Se concluyó del objetivo específico 2 que la dimensión requisitos ante la finalidad resocializadora del código penal se relacionaron significativamente n la $\sigma=0.000$, además, evidenciaron una asociación positiva muy fuerte de 0.838, por lo mismo que para los expertos en materia de derecho para el cumplimiento del fin de resocialización que expresa el código penal a través de la confesión sincera por medio de la reducción de sentencias, ello demanda de requisitos como la libre declaración y la presencia de un abogado que avale un respaldo a dicha declaración.

Cuarta

Se concluyó del objetivo específico 3 que la dimensión beneficios ante la finalidad resocializadora del código penal, se relacionaron significativamente n la $\sigma=0.000$, además, evidenciaron una asociación positiva muy fuerte de 0.875, por lo mismo que los expertos afirman que la confesión sincera evidencia ventajas hacia el acusado en cuanto puede alcanzar la reducción de la condena o sentencia que se le otorgue, sin embargo, resulta necesario la celeridad del recojo de pruebas por parte de las autoridades para un debido y claro proceso y determinación de responsabilidades.

5.2. Recomendaciones

Primera

Se recomienda a los expertos en materia de derecho del Distrito Judicial de Ica, desarrollar o crear mecanismos tanto de protección como para la adecuada aplicación sobre la confesión sincera en los involucrados de casos de hurto agravado de modo que los jueces consideren este acto como un medio oportuno y de prueba en el desarrollo de la investigación.

Segunda

Se recomienda a los profesionales en derecho promover la confesión sincera en los implicados de casos de hurto agravado de tal forma que, estos considerando las ventajas que les pueden ser ofrecidas con este medio, puedan ofrecer los elementos fundamentales para alcanzar un resultado tanto justo como imparcial en la aplicabilidad de las sentencias correspondientes.

Tercera

Se recomienda a las facultades de derecho de las universidades promover en el plan de estudios en la formación de los futuros profesionales basándose en la correcta aplicación de la confesión sincera, los requisitos, al igual que la consideración del marco legal o normativo, para mayor efectividad de este mecanismo durante su práctica.

Cuarta

Se recomienda a las autoridades correspondientes mejorar e implementar normativas con mayor efectividad que conduzcan a que los implicados en los delitos opten por la confesión sincera tomando en cuenta las ventajas que se les brinda, de modo que la utilización de este medio sea el apropiado para establecer responsabilidades.

REFERENCIAS

- Anaya, C. (2019). *Resocialización penitenciaria y carcelaria en Colombia y su impacto en la reincidencia* [Informe de pregrado]. Universidad del Valle. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/e52cd643-6c82-47c3-97f3-8368f0d6bf2c/content>
- Armisen, P. y Sabido, M. (2020). The annulment of an arbitral award on the grounds of public policy in light of the judgment issued by the Constitutional Court on 15 June 2020. *Perezllorca*, 1(1), 1-9. <https://www.perezllorca.com/wp-content/uploads/2020/12/spain-arbitration-review-the-annulment-arbitral-award-msc-paj-1.pdf>
- Bhalla, D. (2021). False Confessions Analysis. *International Journal of Law Management and Humanities*, 4(5), 973-980. <https://www.ijlmh.com/paper/false-confessions-analysis/>
- BRIEFING (2019). Action for annulment of an EU act. *European Parliamentary Research Service*, 1(1), 1-9. [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2019/642282/EPRS_BRI\(2019\)642282_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2019/642282/EPRS_BRI(2019)642282_EN.pdf)
- Brutaru, V. (2020). Influence of the Constitutional Court and High Court of Cassation and Justice Jurisprudence on Extraordinary Appeals (Appeal in Cassation). *Institute of Juridical Research*, 1(1), 1-12. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3614457
- Burga, J. (2021). *Medios Probatorios y la Sanción Penal en el Delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Ventanilla, Callao 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74791/Burga_FJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrasco, E. y Llontop, O. (2022). *La confesión sincera en los supuestos de flagrancia como beneficio en la coautoría del delito de Robo Agravado* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114057/Carrasco_CER-Llontop_GO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chiarini, G. (2021). The Acquisition of Pre-Trial Declarations as Evidence: Observations on the Recent Judgment n. 19864/19 by the Italian Court of Cassation, in the Light of the Jurisprudence of the ECHR Court. *Panorama Internazionale*, 1(1), 1-17.
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3801070

Cotrina, A. y Zelada, L. (2022). *Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/116836>

Fernández, A. (2021). *La aplicación del beneficio premial de la terminación anticipada como efecto de la confesión sincera en el delito de feminicidio* [Informe de pregrado]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
<https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/3506>

Gartner, N. (2020). False Confessions: Causes and Recommendations for Prevention. *Wisconsin Platteville*, 1(1) 1-38.
<https://minds.wisconsin.edu/bitstream/handle/1793/79343/Leach%2C%20Tyrus.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Geven, L., Ben, G. y Kassin, S. (2020). Distinguishing true from false confessions using physiological patterns of concealed information recognition – A proof of concept study. *Biological Psychology*, 154(1), 1-14.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0301051120300624>

Gravett, W. (2022). ¿Should magistrates take down confessions? *Obiter*, 43(2), 1-8. <https://obiter.mandela.ac.za/article/view/14325>

Grout, C. (2020). The Seal of the Confessional and the Criminal Law of England and Wales. *Ecclesiastical Law Journal*, 1(1), 1-8.
<https://www.cambridge.org/core/journals/ecclesiastical-law-journal/article/abs/seal-of-the-confessional-and-the-criminal-law-of-england-and-wales/F82A6320CCA387D83D79A2633DA29E02>

- Gudjonsson, G. (2021). The Science-Based Pathways to Understanding False Confessions and Wrongful Convictions. *Frontiers psychology*, 12(1), 1-13. <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpsyg.2021.633936/full>
- Henderson, K. y Levett, L. (2020). The Effects of Variations in Confessions in Confession Evidence and Need for Cognition on Jurors' Decisions. *Portland State University*, 26 (3), 245–260. https://pdxscholar.library.pdx.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1079&context=ccj_fac
- Hock, L. (2020). Confessions in the Criminal Process. *The Modern Law Review*, 84(1), 30-60. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/1468-2230.12571>
- Huamán, P. (2022). La terminación anticipada como mecanismo de descarga procesal en los delitos de hurto agravado, Juzgado de Investigación Preparatoria Lamas, año 2021 [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115475/Huaman_DPG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Koepp, J., Kryvoi, Y. y Biggs, J. (2021). Empirical study: annulment in ICSID arbitration. *British Institute of International and Comparative Law (BIICL)*, 1(1), 1-26. https://www.biicl.org/documents/10899_annulment-in-icsid-arbitration190821.pdf
- Krishnamurthi, G. (2020). The Case for the Abolition of Criminal Confessions. *SSRN*, 75(15), 1-8. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3730499
- Lackey, J. (2020). False Confessions and Testimonial Injustice. *Journal of Criminal Law and Criminology*, 110(1), 1-27. <https://scholarlycommons.law.northwestern.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=7663&context=jclc>
- Langbein, J. (2022). The Turn to Confession Bargaining in German Criminal Procedure: Causes and Comparisons with American Plea Bargaining. *The*

- American Journal of Comparative Law*, 70(1), 139-161.
<https://academic.oup.com/ajcl/article-abstract/70/1/139/6696367>
- Masson, R. y Barnett, L. (2023). The “Spanking” Law: Section 43 of the Criminal Code HillStudies. *Research publications*, 1(1), 1-35.
https://lop.parl.ca/sites/PublicWebsite/default/en_CA/ResearchPublications/201635E
- Mayorca, R. (2022). *La Prolongación de la Prisión Preventiva en el Delito de Hurto Agravado en Lima Norte, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107975/Mayorca_ORI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Moore, J. y Kuehnel, J. (2020). The impact of a defendant’s race/ethnicity and gender on a potential juror’s willingness to discard a recanted confession. *Journal of Integrated Social Sciences*, 10(1), 34-51.
[https://www.jiss.org/documents/volume_10/JISS%202020%2010\(1\)%2034-51%20Defendant%20Race.pdf](https://www.jiss.org/documents/volume_10/JISS%202020%2010(1)%2034-51%20Defendant%20Race.pdf)
- Ormeño, B. (2020). *La prueba documental en el delito de hurto agravado en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2020* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53464/Orme%C3%B1o_CBE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Panduro, M. y Pérez, N. (2022). *Confesión sincera en los delitos de hurto agravado y su influencia en la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía de Bellavista – 2019* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104227/Panduro_GME-Perez_JN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Prabhakar, S. (2019). Spinning Yarns from Moonbeams: A Jurisprudence of Statutory Interpretation in Common Law. *Statute Law Review*, 42(2), 266-

290. <https://academic.oup.com/slr/article-abstract/42/2/266/5306920?redirectedFrom=PDF>

Rivera, F. (2023). *Valoración de la confesión sincera del Nuevo Código Procesal Penal en las sentencias emitidas del Distrito Judicial de Ica* [Informe de pregrado]. Universidad San Juan Bautista. <https://repositorio.upsjb.edu.pe/handle/20.500.14308/4789>

Rodríguez, J. (2019). *Análisis de la eficacia resocializadora de las penas en delitos leves* [Informe de pregrado]. Universidad Pontificia Comillas. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/30882/TFG%20RodrAguez%20Ruiz%2C%20Javier.pdf?sequence=1>

Rodríguez, M. (2021). *La eficacia de la confesión sincera en los delitos de hurto agravado, en el tercer juzgado unipersonal de Moyobamba, 2020* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67963/Rodr%20c3%adguez_LMS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rojas, L. (2021). Identification of Macrocriminality Patterns in Parapolitical Pacts (2000-2003) From the Jurisprudence of the Criminal Cassation Chamber of the Supreme Court of Justice. *Derecho Penal Y Criminología*, 112(62), 1-34. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4075242

Sahlan, I., Nurman, I. y Uddin, A. (2023). The Role of Jurisprudence in the Development of Civil and Criminal Law. *European Journal of Law and Political Science*, 2(2), 53-57. https://www.researchgate.net/publication/370033150_The_Role_of_Jurisprudence_in_the_Development_of_Civil_and_Criminal_Law

Sambas, N. (2019). Renewal of the national criminal law with the soul of the nation's cultural values. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 24(5), 1-8. <https://www.redalyc.org/journal/279/27962050042/27962050042.pdf>

Sánchez, H.; Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* [Informe técnico]. Universidad

- Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Shit, A. (2022). Admissibility of confession as evidence: a critical analysis of neuroscientific techniques and other influences. *Indian Journal of Law and Legal Research*, 4(2), 1-5. https://www.researchgate.net/publication/360688026_ADMISSIBILITY_OF_CONFESSION_AS_AN_EVIDENCE_A_CRITICAL_ANALYSIS_OF_NEUROSCIENTIFIC_TECHNIQUES_AND_OTHER_INFLUENCES
- Shytov, A. y Duff, P. (2019). Truth and procedural fairness in Chinese criminal procedure law. *Sage Journals Home*, 23(3) 1-9. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1365712719830704>
- Tamanaha, B. (2019). Sociological Jurisprudence Past and Present. *Law and Social Inquiry*, Forthcoming, 19(1), 1-54. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3350467
- turner, J. (2019). Regulating Interrogations and Excluding Confessions in the United States: Balancing Individual Rights and the Search for the Truth. *IUSGENT*, 74(1), 1-12. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-12520-2_4
- Vaghela, P. (2019). False confessions induced by police: an analysis. *Indian Journal of Integrated Research in Law*, 2(1), 1-17. <https://ijirl.com/wp-content/uploads/2022/01/FALSE-CONFESSIONS-INDUCED-BY-POLICE-AN-ANALYSIS.pdf>
- Valarezo, M. (2022). El impacto de las penas desproporcionadas en la función resocializadora de la sanción penal. *Digital Publisher CEIT*, 7(1), 48-63. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/976
- Vatjus, J. (2022). Confession of crimes from the point of view of criminal law, criminal policy and theories of punishment – timely issues of just and expedient punishment. *Nordisk*, 1(1), 45-53. <https://tidsskrift.dk/NTfK/article/view/130287/176045>

Volbert, R., May, L. y Hausam, J. (2019). Confessions and Denials When Guilty and Innocent: Forensic Patients' Self-Reported Behavior During Police Interviews. *Frontiers in Psychiatry*, 10(1), 1-7.
https://www.researchgate.net/publication/332078531_Confessions_and_Denials_When_Guilty_and_Innocent_Forensic_Patients'_Self-Reported_Behavior_During_Police_Interviews

Volbert, R., May, L., Huasan, J. y Lau, S. (2019). Confessions and Denials When Guilty and Innocent: Forensic Patients' Self-Reported Behavior During Police Interviews. *Frontiers Psychiatry*, 1(1), 1-9.
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6449450/>

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	
¿Cuál es la relación entre la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023?	Determinar la relación entre la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023	Existe relación significativa entre la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023	Confesión sincera en los delitos de hurto agravado	Tipo de investigación Tipo básica Diseño de la investigación: Diseño no experimental, correlacional, transversal Población y muestra Población: 61 profesionales del derecho Muestra: 61 profesionales del derecho Tipo de muestra No probabilística Intencional Técnica de recolección de datos Encuesta Instrumento Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la relación entre la dimensión sustento teórico y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023? ¿Cuál es la relación entre la dimensión requisitos y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023? ¿Cuál es la relación entre la dimensión beneficios y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023? 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar la relación entre la dimensión sustento teórico y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023 Identificar la relación entre la dimensión requisitos y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023 Identificar la relación entre la dimensión beneficios y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023 	<ul style="list-style-type: none"> Existe relación significativa entre la dimensión sustento teórico y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023 Existe relación significativa entre la dimensión requisitos y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023 Existe relación significativa entre la dimensión beneficios y la finalidad resocializadora del código penal, Distrito Judicial de Lima, 2023 	Sustento teórico Requisitos Beneficios <hr/> Variable dependiente Finalidad resocializadora del código penal <hr/> Dimensiones Casaciones Jurisprudencia Recurso de nulidad Código penal	